



Universidad de Guadalajara

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332055) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000083

NUMERO

19 10 2016

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO 229290

NO. FONDO 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332057	MODULO DE TIZAPAN EL ALTO (PREPARATORIA DE JOCOTEPEC)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01376768 0734	Revolución de 1910 S/ N, Tizapán el Alto, Jalisco, C.P. 49400
TELEFONO	DOMICILIO

ANA MARIA RIVERA RAYGOZA

PROVEEDOR

1 [REDACTED] DOMICILIO DEL PROVEEDOR

[REDACTED] RFC

2 [REDACTED] FAX y/ o CORREO ELECTRONICO

[REDACTED] TELEFONO 3

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Toner HP 49A	6.00	1,859.44	11,156.64
PZA	Toner HP Q7553A	6.00	1,345.00	8,070.00
PZA	Toner RICOH modelo AFICIO MP1500	10.00	885.00	8,850.00
Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho pesos 90/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	28,076.64
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	4,492.26
			<b>TOTAL</b>	32,568.90

### CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 31/10/2016	LUGAR DE ENTREGA: Escuela Preparatoria Regional Jocotepec Modulo de Tizapán el Alto	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	a) ANTIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE ANTIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

4 [REDACTED] ELABORO

LIC CARLOS MIGUEL ÁNGEL LEÓN FLORES

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

LIC MARÍA DE LOURDES ÁLVAREZ CERNA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

DR. MARTIN MIGUEL LÓPEZ GARCIA

[REDACTED] NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

5  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

1.- Se testa domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto i, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto i, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto i, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto i, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.